

Ambito territorial	P ^o comb.
62. Montizón	2,04
63. Navas de San Juan	1,59
79. Santisteban del Puerto	1,59
84. Sorihuela del Guadalimar	2,04
94. Vilches	2,04
3. Sierra de Segura	
12. Beas de Segura	2,04
16. Benatal	2,04
37. Genave	2,65
43. Hornos	2,65
65. Orcera	2,65
71. Puente de Genave	2,65
72. Puerta de Segura (La)	2,04
78. (S. de Espada). Santiago Ponto	2,65
81. Segura de la Sierra	2,65
82. Siles	1,59
91. Torres de Albánchez	2,65
101. Villarrodrigo	1,59
41. Campiña del Norte	
6. Arjona	1,59
7. Arjonilla	1,59
10. Bailén	1,59
27. Cazalilla	2,04
31. Escañuela	1,59
32. Espeluy	2,04
35. Fuerte del Rey	1,59
40. Higuera de Arjona	1,59
41. Higuera de Calatrava	1,59
49. Jabalquinto	2,04
55. Linares	2,04
56. Lopera	1,59
61. Mengíbar	2,04
69. Porcuna	1,59
77. Santiago de Calatrava	1,59
85. Torreblascopedro	2,04
100. (Villargordo) Villatorres	2,04
5. La Loma	
9. Baeza	2,04
14. Begíjar	2,04
20. Canena	2,04
46. Ibro	2,04
48. Iznatoraf	2,65
57. Lupión	2,04
74. Rus	2,65
75. Sabiote	2,65
88. Torreperogil	2,65
92. Ubeda	2,65
95. Villacarrillo	2,65
97. Villanueva del Arzobispo	2,65
6. Campiña del Sur	
3. Alcaudete	2,04
50. Jaén	2,04
51. Jamlena	1,59
58. Mancha Real	2,65
60. Martos	2,04
86. Torre del Campo	1,59
87. Torredonjimeno	1,59
98. Villardompardo	1,59
7. Magina	
1. Albánchez de Ubeda	2,65
13. (Bedmar) Bedmar-Garciez	2,65
15. Belmez de la Moraleda	2,04
17. Cabra de Santo Cristo	2,65
18. Cambil	2,04
44. Huelma	2,04
52. Jimena	2,65
53. Jódar	2,65
54. Larva	2,65
90. Torres	2,65
8. Sierra de Cazorla	
28. Cazorla	2,04
30. Chilluevar	2,04
42. Hinojares	2,04
45. Huesa	2,04
47. Iruela (La)	2,04
66. Peal de Becerro	2,04
70. Pozo Alcón	2,04
73. Quesada	2,04
80. Santo Tomé	2,65

Ambito territorial	P ^o comb.
9. Sierra Sur	
2. Alcalá la Real	1,59
19. Campillo de Arenas	2,04
23. (Carchelejo) Carcheles	2,04
26. Castillo de Locubín	1,59
33. Frailes	2,04
34. Fuensanta de Martos	2,65
38. Guardia de Jaén (La)	2,65
64. Noalejo	2,04
67. Pegalajar	2,65
93. Valdepeñas de Jaén	2,04
99. Villares (Los)	2,65
25 Lérida	
Todas las comarcas	3,93
26 La Rioja	
Todas las comarcas	8,50
28 Madrid)	
Todas las comarcas	1,25
29 Málaga	
Todas las comarcas	0,79
30 Murcia	
Todas las comarcas	2,61
31 Navarra	
Todas las comarcas	3,28
37 Salamanca	
Todas las comarcas	3,40
41 Sevilla	
Todas las comarcas	0,79
43 Tarragona	
Todas las comarcas	1,46
44 Teruel	
Todas las comarcas	2,94
45 Toledo	
Todas las comarcas	0,79
46 Valencia	
Todas las comarcas	1,13
50 Zaragoza	
Todas las comarcas	2,86

15657 RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador en la Entidad «Hispano Colonial, Sociedad Anónima».

Visto el informe emitido por la Intervención del Estado en la Entidad «Hispano Colonial, Sociedad Anónima», en liquidación, en el que se señala que la liquidación de la misma se encuentra incurso en el supuesto contemplado en el apartado c) de los artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, al haber transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden por la que se decretó la intervención en la liquidación de la Entidad sin que por la misma se hayan nombrado liquidadores.

Este Centro ha acordado que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras asuma la función de liquidador de la Entidad «Hispano Colonial, Sociedad Anónima», por estar la misma incurso en el supuesto previsto en el apartado c) de los citados artículos segundo del Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, y séptimo del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Madrid, 13 de mayo de 1987.—El Director general, Pedro Fernández-Rañada de la Gándara.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.